

## 50 ANIVERSARIO DE LA UNED. EL PROFESOR TUTOR DE LA UNED: REGULACIÓN, FUNCIONES

Juan Andrés SÁENZ DE LA TORRE GARCÍA  
Catedrático  
Exprofesor-tutor de la UNED de Calatayud

**Resumen:** este artículo relata el nacimiento de la UNED con el objetivo de facilitar la educación universitaria a las personas que, por diversos motivos, no pueden acudir a los centros tradicionales de enseñanza. Su organización consta de una estructura en la que se combinan órganos académicos y administrativos centralizados y órganos periféricos de atención directa al alumnado en los Centros Asociados implantados en todo el territorio nacional. Diseña un modelo de enseñanza a distancia en el que utiliza una metodología flexible, adaptada a las necesidades personales, y los recursos aportados por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Se destaca el papel social de la UNED mediante la promoción de la igualdad y la aplicación del principio de accesibilidad universal.

En este contexto, se expone la regulación de la figura del Profesor tutor: proceso de selección, su vinculación académica y económico-administrativa, la asignación de funciones docentes que debe impartir de manera presencial y telemática a través de los Centros Asociados.

**Palabras clave:** Educación a distancia, tecnologías de la comunicación, promoción de la igualdad, accesibilidad universal, educación inclusiva, Centro Asociado, Profesor tutor.

**Abstract:** This article recounts the origin of UNED (Spanish acronym for National University of Distance Education) with the aim of facilitating university education for people who, for various reasons, cannot attend traditional teaching centres. Its organisation consists of a structure that combines centralised academic and administrative bodies and peripheral bodies, that provide direct attention to students in the Associated Centres located throughout Spain. It designs a distance learning model, which makes use of a flexible methodology, adapted to personal needs, and the resources provided by the new information and communication technologies. The social role of the UNED is highlighted through the promotion of equality and the application of the principle of universal accessibility.

In this context, the regulation of the figure of the Tutor Lecturer is presented: its selection process, academic and economic-administrative links, the assignment of teaching functions to be taught in person and telematically through the Associated Centres.

**Keywords:** Distance learning, communication technologies, promotion of equality, universal accessibility, inclusive education, Associated Centre, Tutor lecturer.

## 1. NACIMIENTO DE LA UNED

Con ocasión de la celebración del 50 aniversario de la creación de la UNED, parece oportuno recordar, aunque solo sea de manera concisa, algunos de los hechos más significativos que explican las circunstancias históricas de su génesis, su organización y funcionamiento, evolución, las peculiaridades del modelo de educación a distancia que implanta, y destacar el importante papel que ha desempeñado en el campo social, educativo, cultural, científico. Aunque solo sea de manera muy esquemática, ello servirá para contextualizar y valorar de manera objetiva la actividad ejercida por los Profesores tutores de la UNED.

### 1.1. Del Libro Blanco de la Educación a la Ley General de Educación

El Libro Blanco de la Educación en España de 1969 analiza la situación del sistema educativo español y sus problemas, y propone las bases para una nueva política educativa exigida por los cambios experimentados en la sociedad española por factores demográficos, el progreso tecnológico y científico, el desarrollo de los medios de comunicación. Se debe acometer, sostienen los redactores de los informes, una reforma profunda del sistema educativo<sup>1</sup> que procure la integración social y ofrezca la igualdad de oportunidades sin discriminación por razones de orden económico o por residencia en el medio rural. El nuevo sistema debe ofrecer servicios de educación y formación de adultos que impulse la promoción profesional y social. Igualmente, plantea la creación de las vías que permitan la reincorporación a los estudios de quienes los hubiesen interrumpido por su incorporación al trabajo y desearan proseguirlos. Se propone facilitar una mayor incorporación de la mujer al sistema educativo<sup>1</sup>. En el Libro Blanco se expone ya la conveniencia de regular la enseñanza por correspondencia, radio y televisión para quienes no pueden asistir presencialmente a las aulas.

Esa idea promocional será recogida en la **Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa**. Esta Ley aborda una **regulación integral y una nueva estructuración del sistema educativo español**, introdujo innovaciones curriculares, organizativas y tecnológicas que dieron un gran impulso a la educación. Expresa la necesidad de ampliar las modalidades de enseñanza, aprovechando los medios técnicos del momento, con el fin de favorecer el acceso a los estudios universitarios de personas que, por variadas circunstancias, se veían imposibilitados de cursarlos por las vías presenciales tradicionales.

En el art. 47.1 de esta Ley se establece:

«A fin de ofrecer oportunidades de proseguir estudios a quienes no puedan asistir regularmente a los Centros ordinarios o seguir los calendarios y horarios regulares,

---

<sup>1</sup> La promoción de la mujer en el sistema educativo se considera una vía que potenciará su acceso al mundo del trabajo. Como se expone en Síntesis del Libro Blanco «La educación en España, bases para una política educativa», en aquellas fechas el porcentaje de población activa femenina en España es del 17%, frente a los valores más altos en los países de nuestro entorno (26% en Francia, 29 % en Reino Unido). [<https://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/73633/00820073009266.pdf?sequence=1>].

el Ministerio de Educación y Ciencia, oídos los Organismos competentes, reglamentará las modalidades de enseñanza por correspondencia, radio y televisión y el establecimiento de cursos nocturnos y en período no lectivo, así como en Empresas que habiliten locales adecuados y tengan un censo de alumnado que lo justifique». Y en el número dos de este artículo se dispone que se seguirán las disposiciones generales en lo relativo al contenido y procedimiento de verificación, y se alude a las peculiaridades de esta modalidad en lo referente a horarios, calendario escolar, métodos y régimen de profesores y alumnos.

A partir de su publicación, se ponen en marcha los mecanismos para la implantación en España de la enseñanza universitaria a distancia. Los encargados de esta misión se inspirarán en los métodos que se aplicaban en esas fechas en otros países. Tal como nos relatan los impulsores del proyecto, las fuentes de inspiración se basaron más en el modelo que se utilizaba por la Universidad por correspondencia de Lusaka (Zambia) para la formación de sus nuevos funcionarios públicos, a raíz de su independencia, que en el de la Open University del Reino Unido.<sup>2</sup>

## **1.2. Constitución de una Comisión Gestora. Autorización para crear la Universidad Libre a Distancia**

Con el fin de agilizar los trámites y materializar el plan, se aprueba el **Decreto 1106/1971, de 6 de mayo, por el que se crea una Comisión Gestora para el establecimiento de la modalidad de enseñanza universitaria a distancia**. Esta Comisión, que estará presidida por el catedrático de la Universidad de Valencia D. Mariano Aguilar Rico, se organiza como órgano de trabajo al que se encomienda realizar un amplio estudio que incluya, entre otros, los aspectos académicos y financieros del proyecto, junto con un análisis comparativo de lo ya realizado en otros países, y se le confía la organización de la puesta en marcha de esta nueva institución universitaria.

Su línea de trabajo se orienta al análisis de las vías para la ampliación de las posibilidades de acceso a la educación universitaria y facilitar una más plena consecución de algunos de los objetivos de la educación universitaria recogidos en la Ley General de Educación, todo ello orientado al fomento del desarrollo social del país y el progreso cultural y científico.

**El Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social (Ley 22/1972, de 10 de mayo, de aprobación del III Plan de Desarrollo)**, en la Disposición Final Cuarta, propone el incremento y la diversificación de estudios superiores mediante la ampliación del número de Facultades en las Universidades ya existentes y autoriza al

---

2 Lo relata D. Ricardo Díez Hochleitner, en aquellas fechas Subsecretario -1969-1972- del Ministerio de Educación y Ciencia, participó en la elaboración del Libro Blanco y del Proyecto de Ley General de Educación bajo la dirección del Ministro de Educación D. José Luis Villar Palasí. **El origen de la UNED**, 4-2-1983. [[https://elpais.com/diario/1983/02/04/opinion/413161208\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1983/02/04/opinion/413161208_850215.html)].

Gobierno para crear, dentro del cuatrienio 1972-75, seis nuevas universidades, entre ellas la «**Universidad Nacional de Educación Libre a Distancia**», que tendrá como circunscripción todo el territorio nacional.

### 1.3. Decreto de creación de la UNED

En aquel contexto histórico la denominación Universidad de Educación Libre producía alguna reticencia y no llegó a cuajar. Impulsado por D. José Luis Villar Palasí, Ministro de Educación y Ciencia, se aprueba el **Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, por el que se crea la Universidad Nacional de Educación a Distancia**. Su creación se justifica en la necesidad de desarrollar uno de los principios básicos de la reforma educativa, el de la igualdad de oportunidades. El modelo de enseñanza a distancia se considera idóneo para cumplir ese objetivo porque asegura la adecuada flexibilidad y facilita el acceso a la educación superior, a través de los recursos y metodologías propias, a todos aquellos que, por razones de residencia, obligaciones laborales o cualesquiera otras, no pueden frecuentar las aulas universitarias.

El plan establecido en la Ley General de Educación se había hecho realidad. Con la pretensión de que entrara en funcionamiento de manera inmediata, se aceleran los trabajos para iniciar el primer curso de la UNED. Ocupado durante un mes el cargo de Rector en funciones por el profesor Don Mariano Aguilar Rico, por Decreto 2343/1972, de 15 de septiembre, se nombra como Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a Don Manuel de Jesús García Garrido. La UNED comenzaba su andadura con una mínima infraestructura, con exiguos recursos humanos y económicos, pero con la inteligencia y el entusiasmo de las personas que propulsaron este complejo proyecto. La primera subvención que recibió en 1972 fue de 13,8 millones de pesetas (casi 83.000 euros). En 1974 la subvención asciende a 55 millones de pesetas (330.500 euros). Como expresaría años más tarde su primer Rector, «comenzamos sin estar en los presupuestos y con promesas de fondos insuficientes y no obstante conseguimos programarla y ponerla en funcionamiento».<sup>3</sup>

La actividad docente se iniciaba en 1973 con un plantel de decididos alumnos y alumnas que abrirían camino a los cientos de miles que les iban a seguir: 4.791 alumnos matriculados en la Facultad de Filosofía y Letras, 1.521 en la Facultad de Derecho, y 6.312 matriculados en el Curso de Acceso para mayores de 25 años. En total, 12.624 alumnos. Al mismo tiempo, comienza un rápido proceso de expansión geográfica: se va incrementando el número de Centros Asociados, se abren delegaciones para emigrantes en el extranjero. En el año 1974 se ofertan ya 10 carreras y se cuenta con una matrícula superior a los 21.000 alumnos.<sup>4</sup>

---

3 Así lo expone el profesor GARCÍA GARRIDO M. J., en «El nacimiento y los primeros pasos de la UNED», publicado en la obra colectiva «Veinticinco años de la UNED», (112-119). Madrid: UNED, 1999.

4 De manera detallada, el profesor GARCÍA ARETIO nos relata las dificultades para poner en marcha, contando con pocos recursos y muy escaso tiempo, el complejo sistema de organización, su gestión administrativa y docente, la selección y formación del profesorado, la producción de materiales didácticos —las Unidades Didácticas, «de alto nivel y rigor universitario»—, el sistema de información y publicidad.

El Decreto 3114/1974, de 25 de octubre, por el que se ordenan las actividades de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, amplía la oferta de carreras universitarias y contempla enseñanzas no regladas orientadas a la promoción cultural y actualización de los profesionales. En el año 1976 la UNED oferta las siguientes carreras: Derecho, Geografía e Historia, Filología, Filosofía y Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Ciencias Físicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Químicas e Ingeniería Industrial. También desarrolla dos cursos de acceso directo a la Universidad para mayores de veinticinco años, sin titulación previa, y otro para maestros con título correspondiente a planes de estudio anteriores a 1967.

En pocos años, antes de la celebración del 25 aniversario de su creación, la UNED ya se había convertido en la primera universidad de España por número de estudiantes, por oferta académica, por experiencia y prestigio en enseñanza a distancia. En un rápido proceso de expansión se convierte en el mayor campus de Europa, en una de las cuatro universidades mayores del mundo.

#### **1.4. Organización de la UNED: Sede Central y Centros Asociados**

La UNED tiene como circunscripción todo el territorio nacional, establece su sede en Madrid y dispone, como dependencias propias, de los Centros regionales necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Posteriormente, se le asigna también el ejercicio de las actividades docentes en aquellos lugares del extranjero donde lo aconsejen razones demográficas, culturales, educativas o investigadoras. Se la define como una «institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes» (art. 1 RD 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED).

La UNED adopta una estructura en la que se combinan elementos de centralización académica y administrativa, y otros específicos de atención descentralizada al alumnado. Sus planes de estudio se establecen de modo que se ajusten en validez y rigor a los vigentes en el resto de Universidades.

La modalidad de enseñanza a distancia presenta unas características específicas que requieren el oportuno desarrollo de una **singular organización técnica, metodológica y administrativa**.

##### **a) Los órganos centrales se configuran en torno a una serie de ejes:**

— **Los órganos de gobierno** y representación: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Consejo Social, Claustro, Consejo de Gobierno, etc.).

— **La estructura académica:** se apoya en dos pilares fundamentales:

• **Facultades y Escuelas**, que organizan y gestionan administrativamente las enseñanzas universitarias, y

- Los **Departamentos**: con funciones docentes e investigadoras.

—**La estructura de apoyo a la docencia y a la investigación** cuenta con:

- El **Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)**: dependiente del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente, tiene como objetivo la mejora de la calidad de la enseñanza a distancia y el perfeccionamiento de su propia metodología. Sus funciones están encaminadas a la formación del profesorado, evaluación de los materiales didácticos y de la actividad docente, investigación institucional, promoción de actividades de innovación e investigación educativa

- El **Centro de Diseño y Producción de medios Audiovisuales (CEMAV)**: ofrece una variada selección de soportes y formatos audiovisuales con el fin de apoyar las tareas docentes e investigadoras del profesorado, facilitando a los estudiantes el acceso a contenidos audiovisuales que les puedan ser útiles en sus actividades académicas, con contenidos científicos, tecnológicos, culturales e institucionales. Se ofrece a los profesores de la UNED, responsables de la programación de contenidos académicos, asesoramiento para la elaboración del material didáctico audiovisual y de las guías de apoyo, de acuerdo con las características de los medios y recursos que tienen a su disposición.

—**La estructura administrativa** encuadra diferentes Departamentos, se coordina y organiza a través de la gerencia

La oferta de estudios y las funciones de la UNED se fueron ampliando progresivamente, su estructura organizativa se hizo cada vez más compleja. Todo ello quedó sistematizado en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y el Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero, por la que se aprueban las normas que completan los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Estos fueron derogados por el Real Decreto 426/2005, de 15 de abril. Los Estatutos vigentes en la actualidad fueron aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (última modificación por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre).

#### **b) Los Centros Asociados:**

La UNED crea una red propia de unidades territoriales, inicialmente denominados Centros Regionales, para el ejercicio de sus funciones, competencias administrativas y académicas. Pronto denominados **Centros Asociados**, forman parte de la estructura de la UNED, se hallan ubicados en las diferentes Comunidades Autónomas, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como en el extranjero (América, África, Europa). Se implantan a iniciativa de las Comunidades Autónomas, los entes locales u otras entidades públicas o privadas, mediante convenio que garantizará el correcto funcionamiento del centro, su estabilidad y adecuada financiación. Su creación se inicia ya desde los primeros meses de 1973: Las Palmas de Gran Canaria, Cádiz, Pontevedra, Barcelona, Cervera, Motril, Albacete, Pamplona, Palencia, Tortosa, a los que siguieron otros en años sucesivos, como el de Calatayud (septiembre de 1975). Durante el año 1973 se abrían también centros delegados para emigrantes en París, Berna, Bruselas y Bonn, y poco después se extendían por América.

Los Centros Asociados **ejercen funciones esenciales de la UNED. Entre otros, prestan servicios de:**

- Información al alumnado, gestión administrativa, matrícula.
- Apoyo académico a través de las tutorías, desarrollo de las actividades docentes e investigadoras en coordinación con los Departamentos (en la actualidad, tutorías presenciales y telemáticas).
- Fomento en su entorno de actividades científicas, culturales, formativas con la programación de conferencias, seminarios, impartición de cursos.
- Contribución en la organización y realización de las pruebas presenciales.
- Prácticas de laboratorio.
- Material didáctico, biblioteca y mediateca, videoconferencias, televisión educativa.

Estos Centros están configurados como Consorcios Universitarios, entidades de derecho público dotados de personalidad jurídica, con capacidad jurídica y de obrar, a los que corresponde el sostenimiento y la dirección del Centro como unidad de estructura académica de la UNED. Los gastos derivados de su actividad se imputan a los presupuestos de cada Centro. Para atender a una creciente demanda, se extendió la cobertura de Centro Asociados, contando en la actualidad con 61 en territorio nacional -más 100 aulas adscritas a los centros-, a los que se suman los abiertos en el resto de Europa, América, África. A través de estos Centros se canaliza la orientación y asistencia a los alumnos y la actividad docente de los Profesores Tutores.

Refiriéndose a esta creación específica de la UNED, expresaba el profesor García Garrido en 2012: «Es cierto que hoy tenemos fuertes competidores que pueden superarnos en financiación de las redes informáticas y en medios de publicidad y difusión. Pero será difícil que superen nuestra organización de Centros Asociados cuya permanencia y sostenimiento considero indispensable para el futuro de nuestra Universidad».<sup>5</sup>

En marzo de 2015 se aprobó una ordenación de la estructura académica periférica de la UNED, quedando agrupados los Centros Asociados en 5 Campus:

- Campus Noroeste: comprende los Centros Asociados de las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Castilla y León y Extremadura
- Campus del Nordeste: comprende los Centros Asociados de las Comunidades Autónomas de Cantabria, La Rioja, País Vasco, Navarra, Aragón y Cataluña.
- Campus de Madrid: Centros Asociados de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Campus del Este-Centro: Centros Asociados de las Comunidades Autónomas de Valencia, Murcia, Islas Baleares y Castilla-La Mancha.

---

5 Intervención del profesor García Garrido en el Acto académico sobre «Los orígenes metodológicos de la UNED. Reconocimiento al Prof. J. Sarramona», celebrado el 18 de enero de 2012 en la Facultad de Educación de la UNED [<http://aretio.blogspot.com/search?q=+Los+or%C3%ADgenes+metodo%C3%B3gicos+de+la+UNED+II>].

—Campus del Sur: Centros Asociados de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

### 1.5. El alumnado

Prueba evidente de la necesidad de implantar este modelo de enseñanza es la demanda social plasmada en un vertiginoso incremento del número de personas matriculadas, lo que exigió una rápida ampliación de la oferta educativa y la creación progresiva de nuevas Facultades.

De aquellos poco más de doce mil estudiantes con que se iniciaba el primer curso de la UNED en 1973, se pasaba, a los cuatro años de su andadura, a 27.000 alumnos matriculados, de los que más del 90% eran trabajadores, 7.000 eran profesores de EGB, que realizaban cursos formativos de actualización.... Al celebrar los 25 años de creación de la UNED, el número de alumnos matriculados alcanzaba los 160.000 en enseñanzas regladas, incluidos los 23.000 del Curso de Acceso, a los que se sumaban 30.000 en enseñanzas no regladas. En años posteriores el número de alumnos superaba los doscientos mil, matriculados en enseñanzas regladas y no regladas. Ello se ha visto favorecido por la progresiva ampliación de estudios: licenciaturas (posteriormente Grados), Másteres Oficiales, programas de doctorado, cursos de idiomas, cursos propios y formación permanente, cursos de verano, cursos de acceso a la Universidad para mayores, la UNED senior....

En los primeros años el **perfil del alumnado** de la UNED respondía a unas específicas características:

—Persona mayor de 30 años, casada con responsabilidades familiares, con una actividad laboral, con dificultades para acudir a una universidad presencial, un amplio porcentaje vive fuera de las ciudades capitales de provincia, personas del medio rural, otros que optaban a una segunda carrera universitaria.

—La UNED supuso también un enorme impulso y una excelente plataforma para el acceso de la mujer a los estudios universitarios y, por tanto, un avance muy significativo en la creación de vías de acceso a los puestos de trabajo y en la consecución de mayores cotas de igualdad.

—La base se fue ampliando con la implantación de los cursos para mayores de 25 años, la oferta de programas de perfeccionamiento profesional, programas de enseñanza abierta.

—Se desarrollaron programas para facilitar el acceso a los estudios universitarios de los reclusos en los Centros Penitenciarios.

—También hay que resaltar el esfuerzo de la UNED para acercar este modelo de enseñanza a las personas con algún grado de discapacidad. Ha adoptado los recursos técnicos y la metodología didáctica adecuada para hacerlos accesibles a este alumnado. El ritmo creciente de matriculados con discapacidad física, psíquica, puso de manifiesto la gran necesidad de la Educación a Distancia en este ámbito. En el curso 1996-97 el número de estudiantes matriculados con discapacidad fue de 113, en el curso 2004-05 de 3.398, en el 2009-10 fue de 5.726., en el curso pasado (2021-2022) se han superado los ocho mil. Se insiste más adelante sobre esta idea



Posteriormente se fueron ampliando los perfiles, se incorporó un importante flujo de alumnos que accedían a esta universidad al terminar los estudios de nivel secundario atraídos por factores muy diversos, entre los que destaca la utilización de las nuevas tecnologías y la flexibilidad metodológica. Pero, sin duda, un rasgo muy característico del alumnado de la UNED ha sido y es la heterogeneidad en lo que se refiere a las muy diversas circunstancias personales por edad y formación, profesionales, familiares, residentes en muy diferentes espacios geográficos, procedentes de más de un centenar de nacionalidades.

Unos datos estadísticos nos ilustran sobre la diversidad de nuestro alumnado: más del 70% de los matriculados en la UNED son personas adultas que desempeñan simultáneamente otro trabajo, el 82,1 % tiene más de 26 años, frente al 82,2 % del alumnado de las universidades presenciales que tiene menos de 26 años.<sup>6</sup>

### 1.6. Las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza a distancia

La UNED ha armonizado de manera eficiente el binomio tecnología-enseñanza, ha integrado con eficacia las modernas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta ha sido una de las razones de su expansión, de su éxito, de su reconocimiento en el ámbito nacional e internacional. Con la aplicación de estas herramientas se ha convertido en la actualidad en la Universidad más próxima, incluso la más «presencial». La distancia ha desaparecido, se ha hecho realidad el estudio sin barreras.

Para implantar la enseñanza a distancia, la UNED fue incorporando con celeridad los modernos **recursos tecnológicos**, puestos al servicio de una enseñanza de calidad y de rigor. El citado Decreto de creación dispone que la UNED impartirá enseñanza a través de la radio, la televisión, las cintas magnetofónicas y videomagnéticas y cualquier otro medio análogo y dirigirá el estudio de los alumnos mediante la correspondencia, reuniones periódicas en Centros regionales y otros sistemas adecuados. A partir de aquellos inicios, la evolución ha sido extraordinaria.

La UNED ha abierto caminos en la utilización de las **nuevas tecnologías** y su adaptación a la enseñanza a distancia, ha sido pionera en la exploración de vías de innovación, ha aplicado en el ámbito de la docencia los avances que se han ido produciendo en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC). Ha producido materiales didácticos propios, impresos y audiovisuales (casetes, vídeos didácticos), ha puesto en marcha programas de radio (en los años setenta se realizan emisiones en RNE, se grabaron más de 20.000 programas radiofónicos en casetes que se pusieron a disposición de los alumnos), programas de televisión (como «la aventura del saber», televisión educativa de la UNED en TVE -aprovechando la entrada en funcionamiento del satélite Hispasat en 1996 ...), ha multiplicado los

---

<sup>6</sup> Datos expuestos por el profesor D. Miguel Santamaría, Vicerrector Adjunto de Innovación en Modelos de Aprendizaje personalizados, y D<sup>a</sup> Ángeles Sánchez-Elvira, Directora del IUED, en conferencia en el Centro Asociado de Calatayud, el 5-6-2022.

recursos multimedia, desde los años noventa experimentó ya las posibilidades de la videoconferencia (crea la Red Educativa de Videoconferencia -REVC-), organizó el Centro Servidor de Videotex, aprovecha las posibilidades de internet, implanta el Aula Virtual, el proyecto DEMOS.... Las plataformas virtuales (la conocida aLF) han ampliado las vías de participación e intercomunicación, la gestión de la información, la creación de comunidades telemáticas y de foros, la planificación de actividades y de proyectos on-line, la realización de exámenes en línea a través de la recientemente creada plataforma AvEx, Todo ello ha hecho desaparecer los obstáculos y ha suprimido las distancias.

La utilización de **internet** y de todas estas herramientas tecnológicas de vanguardia ha supuesto un gran impulso del modelo de enseñanza a distancia, ha favorecido una rápida e interactiva comunicación entre los docentes y los estudiantes. Todo ello ha logrado aproximar la enseñanza al alumnado de tal forma que, con estos recursos técnicos, la UNED ha superado y ha roto aquellos esquemas iniciales de lejanía y de cierta soledad que invadían los sentimientos de muchos de los alumnos en los primeros años de la UNED, paliados en gran medida por la cercanía de los Centros Asociados y la atención personal prestada por los PPTT, de manera presencial en los Centros y a través de la comunicación telefónica y la correspondencia postal.

## **2. LA FIGURA DEL PROFESOR TUTOR. REGULACIÓN. FUNCIONES**

En la estructura organizativa de la UNED existen dos tipos de profesorado: por un lado, el de la Sede Central integrado por miembros de los cuerpos docentes de Catedráticos y Profesores Titulares, y personal docente e investigador contratado (Ayudantes, Profesores ayudantes doctores, contratados doctores, asociados, Profesores visitantes, Profesores eméritos); por otro lado, los Profesores que desarrollan su actividad en los Centros Asociados, conocidos como Profesores Tutores. Ambos están sometidos a diferentes procedimientos de selección, distintos requisitos para el acceso al ejercicio de la función docente, tienen asignadas diferenciadas competencias y responsabilidades en el desarrollo de la actividad académica.

Nos referimos en este epígrafe a la regulación y las funciones de los docentes de la UNED que desarrollan su actividad a través de los Centros Asociados. Los PPTT han sido una figura específica, un pilar básico de la UNED y uno de los factores esenciales que han contribuido al éxito de este modelo de enseñanza a distancia. Durante mucho tiempo el estudio a distancia equivalía a trabajo en soledad, sentida así por el alumnado que emprendía una dificultosa travesía, aislado con frecuencia en alguno de los rincones de los extensos espacios a los que llegaba la UNED a través de los Centros Asociados. Cuando todavía no habían llegado las nuevas tecnologías a la educación, el PAS y los PPTT de estos centros contribuyeron a mitigar esa soledad, eran el elemento humano y afectivo más próximo, la compañía en el asesoramiento y tramitación administrativa, el apoyo en la orientación y la actividad académica.

En el desempeño de sus actividades, los PPTT cumplen su función mediante la atención personal y son el enlace docente de proximidad entre la UNED y el alumno. El PT mantiene el contacto directo con los alumnos, de manera presencial y a

través de las herramientas técnicas disponibles en cada momento, en los Centros y desde sus propios domicilios, en los inicios mediante el correo postal y el teléfono convencional y, posteriormente, con los nuevos recursos adaptados a la enseñanza a distancia. Su actividad es la que permite calificar de semipresencial a la UNED.

Desde la creación de la UNED, se ha aprobado una amplia normativa que regula diferentes aspectos relativos al PT: requisitos para el acceso a la condición de PT, procedimiento de selección, asignación de actividades telemáticas, atribución de nuevas responsabilidades en sus funciones docentes con la participación en la corrección de las pruebas de evaluación continua, participación en los órganos de representación...

### 2.1. Previsiones iniciales

**El Decreto 2310/1972**, de 18 de agosto, por el que se crea la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dispone en el artículo Octavo, dos:

«Para el mejor desarrollo de sus funciones, la Universidad Nacional de Educación a Distancia contará igualmente con Directores de Centros regionales y **profesores tutores, vinculados con la Universidad mediante contrato y reclutados entre quienes posean el título de Doctor. En la contratación se dará preferencia a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y especialmente a los miembros de los distintos Cuerpos docentes.** Estos funcionarios se mantendrán en activo en sus propios puestos de trabajo en cuanto las funciones a desarrollar no sean incompatibles con las que, de acuerdo con su propio régimen de dedicación, les correspondan»

La labor de los Profesores-tutores se realizará en contacto estrecho con el respectivo Departamento de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (art. octavo número tres).

Además de asignar a los PPTT una función docente en la enseñanza universitaria, es importante destacar los términos que se utilizan en el citado decreto fundacional de la UNED: por un lado, establece que los PPTT estarán vinculados a la Universidad mediante contrato (sin concretar el tipo de contrato), en posesión del título de Doctor; por otro lado, fija una preferencia de selección -no exclusividad- entre los funcionarios de la Administración que, añade, se mantendrán en activo en sus propios puestos de trabajo, salvo incompatibilidad. Se piensa en personas que mayoritariamente ejerzan ya una actividad principal para los que se valora la actividad tutorial como meramente complementaria, desarrollada a tiempo parcial y compatible.

En el posterior **Decreto 3114/1974**, de 25 de octubre, por el que se ordenan las actividades de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se **reconoce potestad a los Centros para contratar**. Su artículo trigésimo primero dice:

«Para el desempeño de las tareas docentes, **los Patronatos de los Centros Asociados podrán contratar Profesores Tutores....** En todo caso, el nombramiento de Profesores Tutores deberá recaer en quienes estén en posesión del título de Doctor o, en su defecto, del de Licenciado».

Y añade, en el artículo trigésimo segundo, que **los PPTT dependerán académicamente de la Universidad y su actividad docente en los Centros Asociados de la misma surtirán efectos para poder tomar parte en los concursos-oposición que se convoquen para la provisión de plazas en los distintos Cuerpos docentes.**

Ha sido y es controvertida la cuestión relativa a la naturaleza jurídica que une al PT con la UNED y los Centros Asociados. Esta cuestión es de gran importancia, pero aquí solo se pretende dejar constancia de los términos que se utilizan en el citado Decreto fundacional de la UNED y en el Decreto que ordena sus actividades.

## **2.2. Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre**

Con anterioridad a la aprobación de este Real Decreto sobre la regulación del régimen tutorial, ya habían sido aprobados los **Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por Real Decreto 1287/1985**, de 26 de junio, en los que se define a los Centros Asociados **como unidades de la estructura académica de la UNED**, que sirven de apoyo a sus enseñanzas y promueven el progreso cultural de su entorno (art. 18). Los Centros Asociados se organizan académicamente por divisiones y áreas tutoriales, y estas constituyen el conjunto de materias afines en las que el profesor tutor imparte su docencia (art 74 de los Estatutos de la UNED).

Los mismos Estatutos se refieren a las **funciones docentes de los PPTT** y disponen, de manera muy básica, que consistirán en orientar al alumno en sus estudios, aclarar y explicar cuestiones relativas al contenido de la materia, informar al profesor responsable de cada asignatura del nivel de preparación de los alumnos... (art. 75)

Posteriormente, **se completan los Estatutos de la UNED con las normas aprobadas por el Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero**. En lo que se refiere a los PPTT, se manifiesta que estos «participarán en las actividades del Departamento en los términos que fije el respectivo Reglamento de Régimen Interior». Regula la representación de los PPTT en los Órganos colegiados de la UNED (arts. 20 y 21): la representación se garantizará mediante elecciones a los Consejos de Departamento, la Juntas de Facultad o Escuela, el Claustro (El Claustro de la UNED estará integrado por 53 catedráticos, 53 profesores titulares, cuatro profesores eméritos, 20 profesores asociados, 11 ayudantes, 14 profesores-tutores, 60 alumnos y 20 miembros del personal de Administración y Servicios...».

De una manera más concreta se aborda la actividad tutorial en el **Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial** en los Centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La UNED desarrolla su actividad docente con la **necesaria colaboración de los Profesores tutores, que forman parte de su comunidad universitaria** (art. 1). La actividad tutorial se desarrollará «por profesionales de los distintos campos del saber...».

En este RD se especifican las funciones docentes, se establece la especial vinculación de los PPTT con la UNED, se señalan los requisitos que deben reunir los candidatos a PT, el proceso de selección, su régimen retributivo... Todo ello, manifiesta el RD, se hace al amparo de lo establecido en los arts. 44 y ss. de la Ley Orgánica 11/1983, de 24 de agosto, de Reforma Universitaria.

El contenido de este RD es breve, contiene 8 artículos y dos Disposiciones adicionales, pero de una gran trascendencia. Con una dilatada vigencia en el tiempo —todavía en la actualidad—, sus disposiciones han determinado aspectos esenciales de la figura del PT, sus funciones docentes y tutoriales, la naturaleza jurídica de su vinculación (el aspecto más polémico que afecta a la actividad y a la figura del PT).

Los aspectos más relevantes son los siguientes:

—**Las funciones asignadas a los PPTT** se concretan en el art. 2.º:

«1. Los Profesores tutores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia desempeñan sus funciones en los Centros Asociados de la misma y de acuerdo con lo contemplado en los artículos 74, 75 y 77 de los Estatutos de la Universidad.

2. Son funciones específicas de los Profesores tutores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

a) Orientar a los alumnos en sus estudios, siguiendo los criterios pedagógicos del correspondiente Departamento de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

b) Aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeña, resolviendo las dudas de los alumnos en su estudio.

c) Participar en la evaluación continua de los alumnos, informando a los Profesores de la sede central acerca de su nivel de preparación.

d) Colaborar en la labor de los Departamentos a los que estén encomendadas las disciplinas sobre las que ejerza la tutoría, en los términos que establezcan los planes anuales de los mismos.

e) Realizar investigación bajo la dirección del Departamento correspondiente o colaborar en la que este lleve a cabo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia».

—**El ejercicio de las funciones señaladas no se considerará como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siempre que no suponga una dedicación superior a las 75 horas anuales** (art. 3.º).

En efecto, la Disposición transitoria segunda de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispone: «Queda exceptuada del régimen de incompatibilidades de la presente Ley la actividad tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, salvo para el personal indicado en los artículos 13 y 16 de esta Ley y siempre que no afecte al horario de trabajo, en tanto se modifica el régimen de dicha actividad». Al regularse mediante el R.D. 2005/1986, de 25 de septiembre, la actividad tutorial en los Centros Asociados de la UNED, queda sin efecto la citada disposición transitoria segunda.

—La **vinculación de los PPTT con la Sede central de la UNED será exclusivamente académica**. La condición de Profesor tutor será valorada positivamente para la contratación de ayudantes y Profesores asociados (art. 4.º).

—**La vinculación de los PPTT con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación** de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá **carácter discontinuo y temporal** (art. 5.º). La actividad se desarrollará en un «**régimen mínimo de dedicación y retribución**».

Mediante estas disposiciones queda establecido el **doble vínculo del PT**: el académico con el UNED, el económico-administrativo con los Centros. Asociados. Por otro lado, la equiparación de su vinculación a la de los becarios de docencia e investigación es una cuestión controvertida desde los inicios, puesto que afecta esencialmente a la calificación de la naturaleza jurídica de la relación.

—Los PPTT **serán seleccionados, mediante concurso público, entre profesionales de reconocida capacidad y méritos** en las áreas de conocimiento correspondientes. Serán nombrados por el Rector, a propuesta del Patronato del respectivo Centro asociado (arts. 6.º y 7.º)

—La **Disposición Adicional Segunda** establece la facultad de que los Patronatos cuenten para el ejercicio de las funciones tutoriales con personal que podría quedar sometido a un régimen de incompatibilidades y a una vinculación con los respectivos Patronatos de los Centros Asociados de naturaleza diferente a lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º. En definitiva, **se abre la vía a que los Patronatos, en determinadas circunstancias excepcionales, pudieran contratar personas con dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales, con una vinculación jurídica diferente a la del becario**. En este sentido, se expresa que «No obstante lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º del presente Real Decreto, con carácter excepcional y siempre que así lo aconsejen las necesidades docentes existentes, el Patronato de un Centro asociado o, en su caso, el órgano que haga las veces del mismo podrá introducir modificaciones al régimen tutorial, tanto con carácter general como en relación a un número determinado de Profesores tutores, en función de su dedicación académica...».

### **2.3. Reglamento del Profesor Tutor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia**

Con el fin de desarrollar y concretar algunos puntos que, de manera muy sumaria, se exponían en el RD 2005/1986, la Junta de Gobierno aprueba el Reglamento del Profesor Tutor el 13 de julio de 1990. En este Reglamento se recoge por primera vez el deseo de que **los PPTT no tutoricen más de tres asignaturas; se suman a las funciones docentes otras de carácter administrativo y de participación**, como formar parte de los Tribunales para las pruebas presenciales, colaborar en actividades culturales; se regulan con mayor amplitud los órganos de representación y el procedimiento electoral...

Incluye dos Títulos en los que se concretan y regulan los Órganos de Representación de los PPTT y el Procedimiento Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UNED aprobado en 1985 y 1986.

Con el fin de valorar las variaciones históricas de los aspectos que afectan a la actividad de los PPTT, se destacan los puntos más significativos:

—Se reitera de manera expresa que **el PT es un miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED** (art. 1).

—La **vinculación académica** de los Profesores Tutores con la UNED se articulará a través de sus Departamentos. En el ámbito económico y administrativo la vinculación será con el Patronato o Fundación de que depende el Centro (art. 2).

—Los PPTT realizarán sus tareas en asignaturas de un mismo Departamento o Áreas de Conocimiento afines. **Se tenderá** a que cada Profesor Tutor tenga a su cargo un **número máximo de tres asignaturas** (art. 3).

—Se dispone que **el nombramiento de los Profesores Tutores será renovado automáticamente cada curso académico, salvo que la evaluación de sus tareas docentes por el Departamento sea desfavorable**. Los Alumnos serán oídos preceptivamente (art. 5).

Se especifican las **funciones de los PPTT: se distinguen las docentes y las administrativas y de participación:**

—**Funciones docentes:** en el art. 6.1 se reproducen las ya establecidas en el RD 2005/1986. Pero se añade en su número 2: «**Los Departamentos facilitarán a los Profesores Tutores la realización de tareas de investigación**, de los estudios de Tercer Ciclo y de la Tesis Doctoral, para lo cual **podrán disfrutar de las mismas ayudas y beneficios que los Profesores no Doctores del Departamento correspondiente**».

—**Se fijan otras funciones de carácter administrativo y de participación (art. 7):**

«Son funciones administrativas y de participación de los Profesores Tutores las siguientes:

a) Asistir al Centro los días y horas fijadas en el plan anual de organización docente.

b) Enviar un informe al Profesor de la Sede Central responsable de la asignatura correspondiente, sobre el nivel de preparación de los Alumnos de su tutoría.

c) Proponer programas para la realización de prácticas, seminarios, convivencias y demás actividades encaminadas a lograr una más integral formación del alumnado así como suministrar los datos y opiniones que al respecto le sean recabados por el Coordinador y el Departamento correspondiente.

d) Ejercer el derecho a concurrir a los seminarios y cursillos convocados por los Departamentos de la UNED o por otros Centros en las materias y disciplinas de su tutorización.

e) Formar parte de los Tribunales para pruebas presenciales en los términos y forma que la Junta de Gobierno determine, en su caso, para cada convocatoria.

f) Colaborar en la medida de sus posibilidades en las actividades extraacadémicas y de extensión cultural.

g) Participar en la marcha del Centro de acuerdo con lo previsto en su Reglamento de Régimen Interior.

h) Ser elector y elegible para los cargos de gobierno y representatividad de la UNED dentro de su colectivo».

—**Órganos de Representación.** Se distinguen órganos de representación para participar en dos ámbitos diferentes:

- Por un lado, se fijan los **órganos de representación de PPTT de Centros para participar en las tareas de gobierno de estos y los de la Sede Central** (art. 8): Representantes de Centros, Junta Nacional de Profesores Tutores, Consejo Nacional de Profesores Tutores, Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Nacional de Profesores Tutores.

- Por otro lado, se indican los **órganos de representación para participar en las tareas docentes de los Centros y Sede Central** (art. 9): Representantes en los Consejos de Departamento, Representantes en las Juntas de Facultad, Coordinadores de Áreas o Facultades.

En los arts. 25 a 55 se detalla el procedimiento electoral para la elección de representantes en los órganos señalados.

En definitiva, se reproducen las anteriores peculiaridades relativas a la actividad tutorial y a la figura del profesor tutor. En el ámbito administrativo y económico se reitera su vinculación al Patronato o Fundación de que depende el Centro y su régimen se mantiene equiparado al de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. El elenco de sus funciones se amplía con la inclusión de las de carácter administrativo y de participación.

#### **2.4. Ordenación de la tutoría en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, pretende la modernización de los sistemas educativos superiores en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, plantea una importante reforma de la estructura y organización de las enseñanzas, basada en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. Además de un cambio estructural, se impulsa un cambio en las metodologías docentes orientado al proceso de aprendizaje del estudiante.

Con las mismas pretensiones de llevar a cabo una reforma estructural de las enseñanzas universitarias oficiales, se aprueba el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este RD impulsa un cambio en las metodologías docentes orientadas a **«la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas»**. Establece la necesidad de que los títulos del nuevo modelo de enseñanza universitaria cuenten con un sistema de garantía de calidad.

Todos estos cambios normativos tienen una incidencia directa en las actividades docentes y tutoriales. Para la consecución de los objetivos planteados por la nueva regulación de las enseñanzas universitarias de Grado, el Consejo de Gobierno, con fecha de 26 de febrero de 2009, aprueba la **Ordenación de la tutoría en el EEES con la finalidad de potenciar y extender su utilización a todos los estudiantes de la UNED**.

Como se indica en la introducción de este documento, «la UNED ha sido siempre consciente de la importancia de la tutoría». La nueva ordenación de las enseñanzas



universitarias de Grado del EEES obliga a reforzar el modelo metodológico de la UNED para **potenciar tanto la función tutorial como un aprendizaje más activo** que favorezcan la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades prácticas.

Para estas fechas la UNED había adquirido ya unas dimensiones considerables: en el curso 2008-2009 el número de estudiantes matriculados en cada convocatoria académica supera los 200.000. El personal docente e investigador de la Sede Central alcanza los 1459, el personal de administración y servicios de la sede Central y de los Centros Asociados suma 2077, los PPTT llegan a los 7154.<sup>7</sup>

Es hora de acometer importantes adaptaciones, entre otras, las que afectan a la actividad tutorial, que solamente llega al 20% de los estudiantes, que son los que asisten a la tutoría presencial. El objetivo es ordenar las tutorías de forma que sean accesibles y puedan beneficiar al conjunto del alumnado.

Es un hecho notorio que las modificaciones que se introducen en el nuevo diseño contemplado en la Ordenación de la tutoría en el EEES, con la incorporación de los Grados, implican un gran **incremento de la carga lectiva del PT**. Todo ello se constata a través de: la implantación de los sistemas de garantía de calidad y el proceso de evaluación de la actividad tutorial; el impulso de las nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza (ya en los Estatutos de 2005 se establece que los PPTT «utilizarán los métodos tecnológicos de comunicación que la UNED adopte en su modelo educativo», art. 141.2 del RD 426/2005, de 15 de abril), tutorías en línea con difusión simultánea a través de internet, grabación de las tutorías, exigencias que conllevan un continuo proceso de formación del PT; la atención a la evaluación continua de los estudiantes, con una mayor dedicación a la orientación, el seguimiento, explicación de criterios y corrección de las Pruebas de Evaluación Continua; una permanente dedicación a los foros.

**En esta Ordenación se tratan, entre otros puntos:**

**a) Las funciones del profesor tutor:** en esta cuestión la Ordenación remite a las funciones generales anteriores contempladas en el Reglamento del Profesor Tutor y en los Estatutos de la UNED.

**b) Las tutorías presenciales y telemáticas:** se mantiene la **presencial**, mediada o no por tecnologías, y orientada al trabajo activo; se hace hincapié en la **utilización de las tecnologías** para ampliar la comunicación y facilitar el acceso a todos los estudiantes. Se hace referencia al empleo de las aulas AVIP, a las tutorías en línea con difusión simultánea a través de Internet, el acceso a grabaciones de tutorías para cada asignatura. **Se prescribe que las grabaciones se podrán realizar previo consentimiento de los participantes.**

---

<sup>7</sup> Datos obtenidos de la «Síntesis de la Memoria UNED 2008-09». Portal UNED. [[http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED\\_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORA-DOS/SECRETARIA/MEMORIAS/MEMORIA%20BREVE%20UNED%202008-2009\\_0.PDF](http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORA-DOS/SECRETARIA/MEMORIAS/MEMORIA%20BREVE%20UNED%202008-2009_0.PDF)].

**c) La participación en la evaluación continua de los estudiantes:** todas las asignaturas deben ofertar evaluación continua, aunque su realización tendrá carácter voluntario para los estudiantes, salvo en aquellos supuestos en que el equipo docente establezca su obligatoriedad para lograr los objetivos de aprendizaje programados. **El seguimiento y la evaluación continua de los estudiantes se llevará a cabo a través de la tutoría presencial y de la plataforma de cursos virtuales.**

Para hacer posible la evaluación continua, **cada estudiante tendrá asignado un profesor tutor**, y este tendrá a su cargo **un máximo de entre 60 y 80 estudiantes por cuatrimestre**. Dependiendo del número de estudiantes matriculados en la asignatura, el seguimiento de un estudiante podrá ser llevado a cabo por: un PT de su Centro Asociado, un PT del Campus en el que esté integrado el Centro, o por un PT que atienda estudiantes de varios Campus. Para un adecuado funcionamiento se requiere la colaboración de los Centros Asociados en la prestación de servicios de tutoría y la adecuada coordinación académica de los Campus.

La **entrega de las actividades y su corrección** se podrá realizar a través de los cursos virtuales. En el caso de aquellas actividades que no sean auto-evaluables, los PPTT son los encargados de su corrección y calificación. Esta ponderará la calificación final del alumno en el porcentaje que se establezca.

**d) Encargo tutorial: se constata la disparidad existente a la hora de valorar la carga de trabajo de los PPTT.** Por ello, se fija, como medida común entre los Centros Asociados, «**el encargo tutorial**», que **comprende**, para un profesor tutor que tenga la máxima dedicación permitida por el régimen de incompatibilidades, **dos grandes actividades:**

—el seguimiento y evaluación continua de un **grupo de 60 a 80 estudiantes** y

—la dedicación de una serie de horas a la tutoría presencial, mediada o no por tecnologías. Se mantiene el número **máximo de 75 horas** dedicadas a la tutoría presencial por curso académico.

**e) La incorporación de los PPTT a las titulaciones de Grado:** se dispone que todos los PPTT podrán incorporarse al nuevo plan de enseñanzas universitarias, pero, con anterioridad a su implantación en el curso 2009-10, deberán seguir un obligatorio proceso de formación, que constaba de dos módulos:

—**módulo general** cuyos contenidos están relacionados con la utilización de medios tecnológicos (plataforma, aulas AVIP) y con la ordenación de las enseñanzas universitarias en el EEES (estructura de las titulaciones, formación basada en competencias, evaluación de competencias, la tutoría en el EEES ...), y

—**un módulo específico** sobre la tutorización de la asignatura (material didáctico, actividades y evaluación continua...). La superación de ambos módulos es condición necesaria para la incorporación de los PPTT a los títulos de Espacio Europeo.

**f) La evaluación de la actividad tutorial en el contexto de los sistemas de garantía de calidad de los títulos de Espacio Europeo.** Como se ha indicado, la

nueva regulación de las enseñanzas universitarias establece la necesidad de que cada título cuente con un sistema de garantía de calidad, que contenga sistemas de revisión y mejora de la actividad docente (Con anterioridad ya se habían establecido criterios de evaluación en el Acuerdo de Junta de Gobierno sobre evaluación de la actividad tutorial de los Profesores tutores de la UNED, del 20 de diciembre de 1993).

En relación con este sistema de garantía de calidad, la UNED diseña un **proceso de evaluación de la actividad tutorial**:

—El objetivo que se pretende consiste en valorar el desempeño de la actividad desarrollada por el tutor y su adecuación al plan docente elaborado por el equipo responsable de la asignatura.

—La evaluación de la actividad tutorial será llevada a cabo por los profesores y los equipos docentes, que tendrán en cuenta los informes remitidos por los responsables de los Centros Asociados.

—La evaluación se llevará a cabo a partir de dictámenes facilitados por la Universidad y del autoinforme o plan de mejora presentado por el propio profesor tutor.

—El resultado de la evaluación de la actividad docente será notificado a cada profesor tutor.

—Si resultara una valoración positiva, se propondrá al Departamento el mantenimiento de la actividad tutorial en la asignatura a cargo del profesor tutor evaluado.

—En caso de valoración negativa, el equipo docente enviará un informe motivado al interesado, al Director del Departamento y al Director del Centro Asociado en que ejerza su función el tutor. **Tras dos informes consecutivos con valoración desfavorable, el equipo docente podrá proponer que se desestime la idoneidad** de este profesor tutor para el desempeño de sus funciones en la asignatura correspondiente.

g) Por otro lado, se establece la **función tutorial en los títulos de Máster**. Las funciones de los PPTT en los títulos oficiales de Máster serán las mismas que en los Grados: colaborarán en la tutoría en línea, en el seguimiento y evaluación continua de los estudiantes mediante la corrección de actividades.

**En conclusión**, se ensancha y se intensifica el campo de actividades de los PPTT, **se incrementa su carga lectiva, cualitativa y cuantitativamente, con la implantación de la nueva ordenación académica** de las enseñanzas universitarias oficiales, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

## 2.5. Estatuto del Profesor Tutor de la UNED

Desde la entrada en vigor del Reglamento de 1990 hasta la aprobación del Estatuto del Profesor Tutor en 2013, se fue dictando una amplia normativa que afectaba a las distintas facetas de la actividad tutorial, como son las relativas al proceso de

selección, nombramiento, renovación de la «venia docendi», baremo para valoración de méritos, evaluación de la actividad tutorial, nuevos Estatutos de la UNED.<sup>8</sup>

Los profundos cambios en la legislación universitaria, los numerosos documentos aprobados en este extenso periodo de tiempo para regular diversos aspectos de las tutorías, los avances tecnológicos, los cambios metodológicos derivados de la implantación del EEES y exigidos por las Técnicas de Información y Comunicación (TIC), hacían necesario actualizar y refundir en un nuevo documento las cuestiones relativas al ejercicio de la función tutorial de los PPTT.

Con esa intención se elabora el **Estatuto del Profesor Tutor de la UNED** (aprobado en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013, modificado con fechas 1 de julio de 2014 y el 4 de octubre de 2016). Consta de Exposición de Motivos, de 81 artículos distribuidos en cinco títulos, dos Disposiciones Adicionales, tres Transitorias, una Derogatoria y dos Disposiciones finales. Con la entrada en vigor de este Estatuto queda derogado el Reglamento del Profesor Tutor de la UNED, de 13 de julio de 1990 (Disposición Derogatoria).

En cuanto al tratamiento de los temas, los primeros 23 artículos se refieren a las funciones del PT, su evaluación, derechos, deberes, modalidades de tutoría, el acceso a la condición de tutor, el régimen de los PPTT. Los otros 58 artículos restantes se dedican a la representación de los PPTT y al procedimiento electoral.

Este Estatuto realza la figura del PT como miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED y destaca la gran relevancia que tiene su actividad académica, recoge el esfuerzo realizado para adaptar su tarea a las nuevas exigencias de la educación a distancia.

Se sistematizan **los puntos más destacables del Estatuto del PT con la siguiente secuencia:**

—**Naturaleza jurídica de la figura del PT: se mantiene la situación anterior: vinculación académica** con la UNED articulada a través de sus departamentos; vinculación económico-administrativa con el Ente Jurídico Titular del Centro Asociado (art. 3.1).

---

<sup>8</sup> Se pueden citar, entre otros, el **Acuerdo de Junta de Gobierno por el que se establecen las directrices del proceso de selección, nombramiento y renovación de la «venia docendi» de los profesores-tutores de la UNED** (19 de mayo de 1993); **Acuerdo de Junta de Gobierno sobre evaluación de la actividad tutorial de los Profesores tutores de la UNED** (20 de diciembre de 1993); RD 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED (BOE núm. 91 de 16 de Abril de 2005); LO 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; **Baremo para la valoración de los concursos de selección** de Profesores Tutores de la UNED (Aprobado por el Consejo de gobierno de 27 de octubre de 2009); **Reglamento de selección del profesorado-tutor** de la UNED, de concesión y revocación de la «venia docendi» y vinculación con los Centros Asociados (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2011 - BICI de 13 de octubre de 2014); **RD 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED** (BOE) núm. 228, de 22/09/2011); **Orientaciones adicionales sobre modalidades de Tutoría en los Grados** (Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2012); **Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados** (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de octubre de 2011 - BICI de 7 de noviembre de 2011).

Se mantiene la misma **vinculación equiparable a la de los becarios de docencia e investigación**, puesto que se remite a lo establecido en este sentido en el Real Decreto regulador de la función tutorial. En efecto, se señala en el art. 1 que «el profesor tutor es un miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED, cuya vinculación con la misma es la establecida en el Real Decreto regulador de la función tutorial».

—Se fijan las **distintas modalidades de tutoría: de Centro, de Campus y de Intercampus** (art. 4.2). Esta tridimensionalidad de la actividad tutorial ya se recoge en la Ordenación de la tutoría en el EEES, de 23 de febrero de 2009. Igualmente, en los Estatutos de la UNED de 2011 se dispone que «Los profesores tutores realizarán la función tutorial presencial en su Centro Asociado y, mediante videoconferencia y demás medios telemáticos, para otros Centros Asociados o de Apoyo. Los profesores tutores utilizarán las tecnologías de la educación empleadas por la Universidad...» (art. 137.2 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre).

—Se reitera que «La **carga lectiva máxima** de un profesor tutor será de **tres asignaturas anuales o equivalentes**» (at. 4.1). Se mantiene el mismo sistema de incompatibilidades: «La realización de las funciones tutoriales **no se considerará desempeño de un puesto de trabajo o actividad a efectos de la legislación sobre incompatibilidades, si no supera las 75 horas** anuales de dedicación» (art. 4.4).

—«La **«venia docendi»** será **permanente hasta finalizar el curso académico en el que el profesor tutor cumpla los setenta años de edad. Podrá prorrogarse** más allá de esa edad mediante resolución expresa del Rectorado de la UNED» (art. 5.1).

—**La actividad tutorial estará sometida a evaluación** «conforme a los procedimientos recogidos en el Manual de Evaluación de la Actividad Docente, aprobado por la UNED y certificado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA)». Como se ha expuesto, «tras dos informes con valoración desfavorable, el Equipo docente podrá proponer que se desestime la idoneidad de este profesor tutor para el desempeño de sus funciones en la asignatura correspondiente» (art. 5.3).

—**Funciones de los PPTT:** se integran en el art. 6: «1. ...los profesores tutores ejercen funciones docentes, presencial o telemáticamente, en uno o varios Centros Asociados de la UNED, que se concretan en:

a) Facilitar orientaciones para la preparación de la asignatura, aclarar dudas de contenidos de las materias cuya tutoría desempeñan, siguiendo las directrices del Departamento.

b) Realizar, seguir y calificar, según las directrices del equipo docente, las prácticas de las asignaturas que lo requieran.

c) Corregir las pruebas de evaluación continua y explicar los criterios aplicados en la corrección de dichas pruebas.

d) Informar al profesor o equipo docente responsable de cada asignatura del nivel de preparación de los estudiantes, especialmente a través de la evaluación continua.

e) Orientar a los estudiantes de cara a las pruebas presenciales.

f) Participar, de acuerdo con las directrices marcadas, en el seguimiento del curso virtual.

2. Los departamentos facilitarán a los profesores tutores su inclusión en las tareas y proyectos de investigación, así como en las actividades generadas por los estudios de postgrado».

En este artículo quedan plasmadas las funciones tradicionales que viene ejerciendo el PT desde el inicio y las que se han ido añadiendo, sobre todo con la implantación del EEES («sin perjuicio de otras funciones que les encomiende la normativa vigente»). La función tutorial se ejercerá de manera presencial y telemática. Son manifiestas las diferencias cualitativas y cuantitativas entre el listado de funciones que se establecen en este artículo y las que se señalan en el tantas veces citado Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre.

—**Los derechos y deberes de los PPTT (art. 7):**

- **Derechos:** representar y ser representado en los diferentes órganos, disponer de los medios adecuados para desarrollar sus funciones docentes, recibir la percepción económica por el desarrollo de la función tutoría, recibir formación gratuita, formar parte de la comisión de apoyo al tribunal de pruebas presenciales, impartir cursos de actividades culturales...

- **Deberes:** entre otros, cabe citar: acatar la normativa de la UNED y del Centro Asociado, participar en la formación propuesta por la UNED, cumplir las funciones docentes establecidas, hacer un correcto uso de las instalaciones y recursos, permanecer informado y atender las comunicaciones de su Centro Asociado, de la Sede Central y de los estudiantes...

—**El Título II (arts. 8 a 16) regula el acceso a la condición de PT: selección de los PPTT mediante concurso público de méritos** convocado por los respectivos Entes Jurídicos Titulares de los Centros Asociados, procedimiento, valoración de méritos, comisiones de selección, realización y superación de curso de formación para la obtención de la «venia docendi», casos en los que un Centro Asociado podrá contar con profesores tutores sin «venia docendi», que no hayan participado en los concurso de selección...

—**El Título III (arts. 17 a 23) regula el régimen de los PPTT:**

- Los PPTT desarrollan su **función docente presencial y/o telemática en el Centro Asociado y podrán extender la telemática a otros Centros Asociados** de la UNED, tanto nacionales como en el exterior.

- En cuanto al **periodo de la colaboración**, se dice que el Centro Asociado contará con la colaboración del profesor tutor entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o, si fuese el caso, por periodos ajustados al calendario académico: del 1 de septiembre al 31 de enero o del 1 de febrero al 30 de junio, esta colaboración podrá repetirse en cursos académicos sucesivos.

- Se contemplan los **supuestos de la extinción de la vinculación** del PT con el Centro Asociado, **ausencias, enfermedad, solicitud de suspensión temporal** de la vinculación...

—**Los Títulos IV y V** contienen un amplio desarrollo sobre la **representación de los PPTT** (arts. 24 a 57) y el **procedimiento electoral** de los representantes en los diferentes órganos (arts. 58 a 81):

- **La representación del profesorado tutor se organiza y articula en:** representantes de los Centros Asociados, Junta Nacional de profesores tutores, Consejo Nacional de profesores tutores, Representantes de campus, Representantes en órganos institucionales de la UNED.

- **En la UNED** tendrán representación en su Claustro, Consejo Social, Campus, Consejo de Gobierno, Consejos de Departamento, Juntas de Facultad y Escuela, así como en las respectivas Comisiones de dichos órganos

- **En los Centros Asociados** tendrán representación en el Ente Jurídico Titular del Centro Asociado, en el Consejo de Dirección y en el Claustro, así como en las respectivas Comisiones de dichos órganos.

A modo de cierre de este amplio epígrafe, se plantean algunas **consideraciones sobre cuestiones relativas a la vinculación del PT**. La línea de desarrollo de este escrito se centra en exponer con mayor amplitud, tras una breve referencia a los orígenes de la UNED, la regulación y las funciones de una parte de los miembros de esta extensa comunidad universitaria y destacar la importante labor desarrollada por los PPTT que ejercen el encargo de la docencia presencial y virtual. Pero, aunque solo sea someramente, resulta de interés expresar que se deben abordar algunos de los problemas que afectan a este colectivo, con mayor intensidad a algunos miembros del mismo.

En este sentido, resulta oportuno señalar que es asunto conflictivo la definición de la naturaleza jurídica de la vinculación de los PPTT con la UNED. En concreto, es cuestionada la equiparación que se establece de la vinculación de los PPTT con los Patronatos de los Centros Asociados con la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones (art. 5.º RD 2005/1986, de 25 de septiembre). En diversos medios de comunicación se han recogido las manifestaciones de un sector de PPTT y la posición defendida por los equipos rectores del momento, se han planteado quejas ante el Defensor del Pueblo, se han instado procedimientos ante los Tribunales de Justicia. El tema es de tal importancia y amplitud que rebasa los límites de este texto.

Sin duda, las condiciones iniciales que se establecieron, relativas a la naturaleza de la vinculación del PT, fueron resultado de un trabajo de diseño con el objetivo de contar con un plantel de docentes cualificados que atendieran en la base a los alumnos, ejercientes de otra actividad principal que les diera la necesaria cobertura económico-social, creando un marco normativo que permitiera sortear posibles incompatibilidades, de manera que pudieran ejercer la función tutorial como actividad complementaria, y procurando que el resultado fuera, en términos económicos, poco oneroso para la UNED. El plan, creado *ad hoc* con buena voluntad e intención y, quizás, concebido en aquellos momentos con carácter experimental, y con las incertidumbres iniciales que generan los complejos proyectos cuando se ponen en marcha y cuyo futuro se desconoce, ha funcionado por la mera conveniencia, el interés y ventajas mutuas entre la UNED y la mayoría de PPTT.

Las circunstancias han variado para el PT a lo largo del tiempo: se han ampliado y diversificado sus funciones, se ha incrementado su carga de trabajo con la lógica exigencia de mayor dedicación horaria a la UNED (es evidente que el tiempo de

dedicación real ha ido aumentando con el paso de los años, aunque se haya mantenido formalmente en el papel los mismos límites horarios), la atención a los foros, las grabaciones de las tutorías, la participación en la corrección de las Pruebas de Evaluación Continua, la mayor responsabilidad que todo ello conlleva. Por otro lado, existe un sector de PPTT que desarrollan como única actividad la docente-tutorial en la UNED.

Por todo ello, pasados estos primeros 50 años de la historia de la UNED, es preciso acometer una redefinición del régimen tutorial, una necesaria actualización de las normas regulatorias, un replanteamiento y una mejora de algunas cuestiones que afectan a este singular «cuerpo docente» de la UNED. Se debería abordar y modificar la anómala equiparación de la vinculación del PT con la del becario;<sup>9</sup> se debe fijar un marco básico que rijan la retribución entre los PPTT de los diferentes centros Asociados, impulsar el adecuado reconocimiento y valoración académica de la actividad docente de los PPTT. Hay situaciones que suscitan una mayor y especial sensibilidad como es la relativa a la inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de aquellos PPTT que no cuentan con otra actividad distinta a la tutorial y carecen de cobertura social. Esta última cuestión debería ser afrontada y resuelta en sentido positivo con imperiosa urgencia. Las medidas regulatorias que se adopten deberán tener en cuenta y armonizar la heterogeneidad de situaciones del profesorado tutor.

### 3. EL PAPEL ACADÉMICO Y SOCIAL DESEMPEÑADO POR LA UNED. VALORACIÓN

Los logros obtenidos por la UNED durante estos años de existencia son relevantes. Con carácter general, ha contribuido de manera importante al progreso social y al desarrollo cultural. De manera particular, su modelo específico de enseñanza semipresencial, con la utilización de las TIC en las plataformas de enseñanza a distancia, ha sido de una gran eficiencia en el campo educativo, contribuyendo a avanzar en la conquista de mayores cotas de igualdad y en la democratización de los estudios superiores.

**La UNED ha logrado una amplia expansión:** se ha convertido en la universidad pública mayor de España, en el mayor campus de Europa. Durante estos 50 años se ha dedicado a universalizar una Enseñanza Superior de calidad a través de un modelo de enseñanza/aprendizaje a distancia que, en la actualidad, combina la docencia vía online a través de medios tecnológicos y la atención presencial.

---

<sup>9</sup> Es difícil jurídicamente ahormar la figura del PT con el traje becario. El Tribunal Supremo ha afirmado que la finalidad primaria de la beca es facilitar y completar la formación del becario (STS 14555/1988, de 13 de junio). Las «labores encomendadas al becario deben estar en consonancia con la finalidad de la beca y, si no es así y las tareas que se le ordena realizar integran los cometidos propios de una categoría profesional, la relación entre las partes será laboral» (STS 7355/2005, de 22 de noviembre). Por otro lado, hace años que la nueva regulación relativa a los becarios de docencia e investigación ha ampliado sus derechos, incluyendo el reconocimiento de su integración en el régimen de la Seguridad Social.



En lo que se refiere al número de **estudiantes**, la UNED ha acogido desde sus inicios a más de tres millones a los que ha proporcionado un sistema de aprendizaje innovador, un modelo activo, flexible, adaptado a las circunstancias y necesidades personales. El número de estudiantes **matriculados** cada curso en la UNED ha superado con frecuencia en los últimos lustros, si se suman las matrículas en enseñanza reglada y no reglada, los 200.000. En el curso 2021-22 el número asciende en enseñanzas regladas a 164.708 distribuidos: en Grados: 132.792, el 80,6%; Máster: 10.218, 6,2%; CUID: 9.421, 5,7%; Doctorado: 2.032, 1,2%; Microgrados: 2.094, 1,3%; Acceso: 8.105, 4,9%.<sup>10</sup>

La magnitud adquirida se constata también por su **variada oferta educativa**: 30 Grados (incluidos los 2 nuevos programados para el curso 2022-23, de Educación Infantil y de Ingeniería de la Energía), 77 Másteres Oficiales, 20 programas de doctorado, 16 cursos de idiomas, cursos propios y formación permanente, cursos de verano (140 cursos ofertados en verano de 2022), de acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 o 45 años, la UNED senior (desde 2008) con un programa formativo dirigido a personas de más de 55 años...

**La UNED ha alcanzado una sólida implantación internacional.** Ha contado con estudiantes que han cursado estudios en ella procedentes de 123 países distribuidos en los cinco continentes. Ha extendido una **Red de Centros en el exterior** —13 en la actualidad— distribuidos en América: Buenos Aires, Caracas, Lima, México, Sao Paulo; Europa: Berlín, Berna, Bruselas, Lisboa, Londres, París; en África: Bata, Malabo; además, cuenta con 9 **Aulas de Examen**, de las cuales 5 se hallan en América: Bogotá, Nueva York, Quito, Santiago de Chile, Seattle; 4 en Europa: Frankfurt, Munich, Oporto, Roma. Como dato ilustrativo, durante el curso 2021-22 el número de **estudiantes residentes en el extranjero matriculados** en la UNED fue de 7.234: 3.463 en el resto de Europa; 2.958 en América; 648 en África; 160 en Asia; 5 en Oceanía.

La presencia de la UNED en el ámbito internacional se constata también a través de actividades diversas. Cabe señalar las **Cátedras UNESCO** —surgidas a partir del convenio de 1996— que tienen como objetivo desarrollar estrategias que contribuyan a la construcción de sociedades en que prime el bienestar humano y el cuidado de la naturaleza. Destacan las Cátedras de Educación a Distancia, de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, la de Agua y Paz, Ciencia e Innovación para el Desarrollo Sostenible, Producción global de Alimentos y Seguridad alimentaria. La Cátedra Jean Monnet se centra en el estudio de la economía digital que afecta cada vez con más intensidad a las empresas, instituciones y ciudadanos, y motor importante de innovación, competitividad y empleo. La UNED participa en proyectos y actividades de cooperación al desarrollo en colaboración con Universidades, Centros de Investigación, Ministerios y Organismos Internacionales (algunos de ellos: la UNED en guinea Ecuatorial; Proyecto de Maestras en África; Apoyo económico y logístico

---

<sup>10</sup> Portal estadístico de la UNED.

a la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD); Programa de profesores e investigadores Brasil-España). Como expone el profesor García Aretio, la UNED «propició el nacimiento de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD) y dentro de su seno, la creación de la RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia».<sup>11</sup>

La UNED ha desplegado una constante actividad orientada a la **promoción de la igualdad**. Como se ha expresado anteriormente, la creación de la UNED supuso un gran impulso en el proceso de la incorporación de la mujer a los estudios universitarios, dato que se ha plasmado en una matriculación de ritmo creciente desde los inicios. En el curso 2021-22 las mujeres representan el 55,20% del total de matriculados. Su distribución abarca todo el arco de estudios universitarios:

<b>Estudios</b>	<b>Total</b>	<b>% Mujeres</b>
Facultad de Educación	10.241	77,66
Psicología	31.688	73,08
Facultad de Filología	8.382	69,33
CUID	9.400	61,52
Derecho	34.843	56,67
Sección de Acceso	7.900	47,58
Facultad CCEE y EE	13.825	46,73
Facultad G <sup>a</sup> e Historia	16.315	46,19
Esc. Intern. Doctorado	2.032	42,86
Facultad Filosofía	7.227	41,21
Facult CCPP y Sociología	4.238	40,77
Facultad de Ciencias	9.975	35,93
ETS Ingen. Industrial	3.531	16,23
ETS Ingen. Informática	4.393	16,07
.....	.....	

(Elaborado a partir de los datos del Portal estadístico de la UNED).

En los inicios de su andadura, aunque ya se había producido un notable avance en su incorporación a las aulas universitarias, la mujer padecía condiciones de discriminación social, en los ámbitos jurídico y político, con dificultades para el acceso a determinadas actividades, excluida de otras. La implantación de la educación a distancia supuso un gran estímulo en el proceso de liberación, de promoción y de igualdad. El compromiso de la UNED con este objetivo se pone de manifiesto en las variadas medidas puestas en marcha, entre las que cabe citar: estudios e investigaciones específicas, conferencias, exposiciones, **Oficina de igualdad, Plan de Igualdad, Master**, órganos con cometidos concretos en esta dirección. La UNED

<sup>11</sup> García Aretio, L., op. cit., pp.9-21.

crea el Centro de Estudios de Género (CEG) con la función de promover y coordinar actividades docentes, la investigación científica y técnica relacionadas con la igualdad de género.<sup>12</sup> Con ello, da cumplimiento a lo dispuesto en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece que las Administraciones públicas «fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre hombres y mujeres», promoverán la inclusión en los planes de estudio de materias relacionadas con la igualdad, crearán postgrados específicos sobre esta materia (art. 25). Igualmente, es destacable que la UNED ha creado el Máster Universitario de Estudios de Género para ofrecer a las personas interesadas la posibilidad de profundizar en el estudio y la investigación de la igualdad. Cabe señalar que D<sup>a</sup> Elisa Pérez Vera, ilustre jurista y catedrática de Derecho Internacional, fue Rectora de la UNED de 1982 a 1987, primera mujer en acceder al Rectorado en una universidad pública española. Unos años más tarde, otra mujer, D<sup>a</sup> Elisa Maciá Antón, desempeñaría el cargo de Rectora de la UNED desde el 2001 al 2005.

**La UNED ha promovido el estudio sin barreras:** la igualdad de las personas, como valor superior y como derecho fundamental, debe regir de manera real y efectiva las relaciones sociales, como establece nuestra Constitución (arts 1, 9.2, 14). La UNED ha sido consciente de la fuerza de la educación en la consecución de estos fines y, por ello, ha ido colmando algunos vacíos existentes con el fin de favorecer el ejercicio del derecho de igualdad en diversos ámbitos. Ha aplicado un conjunto de medidas dirigidas a hacer realidad el **principio de accesibilidad universal**, ha tenido como objetivo prioritario el desarrollo de tecnologías para lograr que todos puedan «estudiar sin barreras». En este sentido, ha dedicado especial atención a las personas con algún tipo de discapacidad y ha diseñado programas formativos adaptados a sus necesidades personales. Se trata de una efectiva labor de **promoción de oportunidades** a través de una educación inclusiva y de calidad que es la base de la «movilidad socioeconómica ascendente». En la consecución de este proyecto educativo, la UNED se ha adelantado a alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por la ONU en 2015.<sup>13</sup>

La UNED atiende a la **diversidad funcional** y acoge en torno al 40% de los estudiantes con **discapacidad** matriculados en la totalidad de las Universidades españolas. Durante el curso 2020-21 contó con 8.448 alumnos con alguna discapacidad física —con limitación de movilidad, auditiva, visual— (66,29% del total especificado), o psíquica. Su matrícula se extiende a todos los estudios ofertados: en la Facultad de Derecho se matricularon 2.379, en Psicología 1.671, en Geografía e Historia 1.032, en CC Económicas y Empresariales 559, Facultad de Ciencias 454, Facultad de

<sup>12</sup> Pág web de la UNED.

<sup>13</sup> La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es aprobada por la ONU en la cumbre celebrada en Nueva York durante los Días 25 a 27 de septiembre de 2015. Entre los 17 objetivos que se proponen para la transformación de la sociedad, se señala el de una educación de calidad e inclusiva, base del progreso socioeconómico, y la igualdad de género.

Educación 475, Facultad de Filología 389, Facultad de Filosofía 493, curso de Acceso 827, CUID 342, E.T.S de Ingeniería Informática 233, E.T.S. de Ingenieros Industriales 126, Máster, Cursos de Doctorado...

La UNED cuenta desde 2008 con el **Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad** para la adaptación y servicios de apoyo precisos (UNIDIS) que, entre otras, se encarga de desarrollar acciones de mejora de la accesibilidad física y de las TIC en los diferentes servicios de la UNED y sus Centros Asociados, de gestionar los procesos de adaptación de la oferta educativa a los estudiantes con discapacidad, de asesorar y ofrecer apoyo técnico no solo a estos alumnos, sino también al personal docente y al personal de Administración y Servicios. En definitiva, la UNED ha acometido diversos tipos de acciones no solo para mejorar la **accesibilidad física**, sino también la **accesibilidad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación**, diseñando un proceso de enseñanza/aprendizaje con materiales didácticos adaptados, plataformas virtuales, sistemas de evaluación en soportes diversos y aplicados, cuando las circunstancias lo han requerido, en los propios domicilios de los alumnos. Los equipos rectores de la UNED han sido sensibles ante estas situaciones y han ido adoptando medidas encaminadas a que estos grupos de alta vulnerabilidad pudieran ejercer sus derechos de libertad, igualdad y dignidad.<sup>14</sup>

En suma, la UNED, comprometida con el objetivo de una universidad sin barreras para todos, ha aplicado las disposiciones de las leyes aprobadas para atender estas necesidades: la Ley 13/1982, de 7 de abril, de **integración social de las personas con discapacidad**; Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; lo dispuesto en la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** aprobada el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas, aprobado por España el 3 de diciembre de 2007, cuyo propósito es, como dispone su artículo 1.º, «promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente».<sup>15</sup>

Se puede proclamar, por tanto, que la Educación a Distancia ha sido una excelente **«estrategia democratizadora, compensadora, promotora»**, como señala el profesor y Director de UNIDIS D. Tiberio Feliz Murias (portal de la UNED). Este trabajo de la UNED ha sido reconocido por diferentes instituciones y asociaciones.<sup>16</sup>

---

14 El pasado mes de mayo la UNED ha celebrado el Mes Europeo de la Diversidad 2022 con el lema 'Construyendo puentes para una sociedad más inclusiva'. El Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED -UNIDIS- ha organizado diversas actividades relacionadas con la diversidad y los nuevos aprendizajes para mejorar la inclusión de las personas.

15 También cabe citar la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

16 Valga como ejemplo de los diversos reconocimientos en este campo el Premio a la Sensibilidad otorgado en 2017 por la Asociación de Ayuda a las Personas con Discapacidad de Caspe y Comarca

Y, sin duda, todos nuestros alumnos y alumnas son los protagonistas principales y el motivo de ese carrusel de emociones que se viven con ocasión de la celebración de este aniversario de nuestra Universidad. En ellos confluyen todos los objetivos y transformaciones que ha llevado a cabo la UNED en estos años de existencia.

Realmente, el esfuerzo realizado para la implantación de una **metodología eficiente y flexible —con aulas presenciales y virtuales—** en el modelo de enseñanza/aprendizaje a distancia, para aproximar y adaptar una tan amplia oferta educativa a las circunstancias personales del alumnado, a través de los recursos tecnológicos y humanos precisos, ha sido de tal importancia que se puede afirmar con propiedad que hoy nuestros alumnos portan la UNED prendida en su mochila. Cabe resaltar que la validez y solidez del modelo de comunicación e información desarrollado en la UNED se ha puesto de manifiesto en momentos críticos, como el ocurrido con ocasión de la pandemia Covid-19, que ha permitido que los profesores hayan podido seguir manteniendo el contacto habitual y directo con los alumnos a través de las herramientas tecnológicas empleadas por la UNED desde la Sede Central, los Centros Asociados y desde sus propios domicilios. Incluso, cabe citar que la creación por la UNED de la nueva **plataforma AvEx** (diseñada por el Centro de la UNED de Barbastro, 2020) ha permitido la realización de los **exámenes en línea**. Esta plataforma ha sido aplicada para sus procesos de evaluación, por su adaptabilidad y fiabilidad, por universidades e instituciones públicas (Universidad de Zaragoza, Ministerio de Justicia, Dirección General de Tráfico).

La UNED integra una **extensa comunidad educativa**: además del alumnado, en la consecución de los objetivos han participado los numerosos miembros de una amplia comunidad educativa: los Profesores de la Sede central, responsables del desarrollo de los proyectos de investigación, de los programas formativos de las enseñanzas regladas y no regladas, de la elaboración de materiales didácticos; el personal de Administración y Servicios, esencial en el funcionamiento de la UNED, integrado por personas de alta cualificación humana y profesional, tanto en los órganos centrales como en los periféricos; los Profesores tutores que ejercen su función docente y tutorial en los Centros Asociados. Estos Centros —lugares de encuentro— han resultado ser una imprescindible creación, los brazos y auténticas lanzaderas para la necesaria conexión entre los órganos centrales y los destinatarios de la actividad educativa, y centros locales de expansión de la ciencia en su entorno social.

A través de estos Centros los PPTT son la proximidad académica al alumno, la voz que atiende y congrega en las aulas presenciales y virtuales al estudiante del medio rural, al de la ciudad, al trabajador, al parado, al jubilado, al discapacitado, al joven y al mayor, a los padres y a los hijos. El hecho de ejercer la docencia en el terruño del alumnado, de desarrollar su actividad en contacto directo de manera

---

(ASADICC) al Centro Asociado de la UNED de Calatayud, Extensión de Caspe, «en reconocimiento a la colaboración existente entre ambas entidades y al nivel de accesibilidad óptimo de las instalaciones de la UNED en Caspe, garantizando de esta forma la igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación a los universitarios con discapacidad».

presencial y a través de los medios telemáticos, les ha hecho perceptores de esa retribución emocional que proporciona la tarea educativa, sobre todo cuando se ejerce, como se puede afirmar que ocurre en este caso, con un sentido en gran medida vocacional. Muchos de los que en la actualidad somos PPTT, y antes fuimos alumnos de la UNED, hemos disfrutado doblemente esta Universidad y recordamos y agradecemos a nuestros profesores, tanto los de la sede central como a los que nos atendieron en los Centros Asociados, la ayuda que nos proporcionaron.

**La UNED ha llevado la Escuela a los «espacios vaciados»:** como se ha reiterado, la UNED nació con la pretensión de extender y hacer accesible la educación superior, con la vocación de materializar el principio de la igualdad de oportunidades, de satisfacer necesidades formativas de personas que, por causas muy diversas, no podían acceder a unos estudios universitarios. Ha cumplido un alto grado de los objetivos para los que surgió. Y ha desarrollado una enorme labor en el campo de la cultura, de la investigación y de la ciencia en nuestra sociedad. Ciertamente es que la evolución de la sociedad, los horizontes siempre abiertos de la educación, requieren un permanente esfuerzo en la propuesta y consecución de nuevos retos, respuesta a los desafíos, una constante adaptación a las nuevas exigencias técnicas y metodológicas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Gran mérito de la UNED ha sido **difundir la escuela por amplias extensiones geográficas**, en muchos casos lejanas y necesitadas. La ha llevado también, contribuyendo a su vertebración, a esos territorios que se califican como vacíos —la «España vacía o vaciada»—. Se propuso desde los inicios el «objetivo de acercar su oferta a los núcleos de población más alejados de las grandes metrópolis». La UNED ha proporcionado formación a las personas de esos espacios tan necesarios como tan poco reconocidos, se adelantó hace ya cincuenta años en la atención a los habitantes de esas tierras desamparadas en lo cultural, postergadas en lo social, céntricas de la economía. En definitiva, la UNED ha llenado de cultura y de ciencia espacios necesitados, en buena parte «vacíos».

Justo es destacar, por tanto, que la UNED ha ejercido un gran **papel en el ámbito de la educación**, pilar sustancial en el desarrollo de las sociedades, sentida por las gentes como fuerza impulsora del progreso. Ese valor de la educación se percibe así en la conciencia de las personas y se exterioriza de múltiples formas. En la plaza Henri Mondor de París, en el Boulevard Saint-Germain, se levanta un monumento dedicado al revolucionario francés Georges-Jacques Danton, muerto en la guillotina en 1794. En una de las caras del pedestal que sostiene su estatua de bronce acompañada de dos jóvenes, uno con un tambor, el otro, con un fusil, solía leer una inscripción esculpida que recoge unas palabras suyas extraídas de un discurso pronunciado ante la Asamblea Legislativa el 13 de agosto de 1793: «*Après le pain, l'éducation est le premier besoin d'un peuple*».<sup>17</sup> Ambos, pan y educación, son elementos esenciales para la subsistencia de la sociedad, el progreso, el logro de mayores cotas de bienestar.

---

17 DANTON, Georges Jacques (1759-1794), *Discours sur l'Éducation*, 13 août 1793

Posteriormente, nuestro Joaquín Costa asociaría también ambos términos en la expresión «Despensa y Escuela». En 1899, ante la Liga Nacional de Productores, afirmaba: «*La escuela y la despensa, la despensa y la escuela: no hay otras llaves capaces de abrir camino a la regeneración española.....*» Este binomio refleja el convencimiento de que la Escuela es base de prosperidad, es la llave que abre y la fuerza que mejor nutre las despensas materiales e intelectuales de la sociedad.

Por ello, resulta cautivadora esta actividad que consiste en ir extrayendo («*educere*») y desarrollando las capacidades de nuestros alumnos, descubriendo el talento, despertando emociones y melodías también allí donde pudieran dormir olvidadas, polvorientas. La UNED ha realizado un loable esfuerzo de democratización del saber, ha implantado un exitoso y eficaz proceso de integración e inclusión social. En este contexto, son evocadores aquellos versos compuestos por Gustavo Adolfo Bécquer en la conocida Rima VII, «Del salón en el ángulo oscuro»: al ver el arpa silenciosa y cubierta de polvo, y la nota que dormía en sus cuerdas, recita en la última estrofa: «*¡Ay!, pensé; ¡cuántas veces el genio / así duerme en el fondo del alma, / y una voz como Lázaro espera / que le diga «Levántate y anda!»*».

En esa misión trabaja la UNED, extendiendo la cultura y la ciencia, ese objetivo persigue la voz unedina esparcida en los campos de la educación, enseñando, y también sembrando y despertando ilusiones que se cumplen. Ha hecho honor a su lema: «*Omnibus mobilibus mobilior sapientia*» (*La sabiduría se mueve más que todas las cosas que se mueven*).

Calatayud, 30 de junio de 2022

## BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR RICO, M. (1999). De la UNILAD a la UNED. En Veinticinco años de la UNED. (103-109). Madrid: UNED.

AHIJADO QUINTILLÁN, M. (coord), TEJERO ESCRIBANO, L. (coord). 2015. La enseñanza a distancia cuarenta años después: perspectiva y prospectiva. Madrid. CEURA.

ARROYO PRIETO, J. L. (2015). La estructura periférica de la UNED cuarenta años después: bases para la consolidación de un modelo territorial. En La enseñanza a distancia cuarenta años después: perspectiva y prospectiva 209-266. Madrid. CEURA.

DÍEZ HOCHLEITNER, R. (1999). 25 años de la UNED: una esperanza hecha realidad ejemplar. En Veinticinco años de la UNED, (95-101). Madrid: UNED.

FERNÁNDEZ MIRANDA, F. (2012). Los orígenes metodológicos de la UNED II. En Blog García Aretio [<https://aretio.blogspot.com.es/2012/02/losorigenes-metodologicos-de-la-uned.html>].

GARCÍA ARETIO, L. (2016). Los inicios históricos de una compleja universidad pública a distancia: la UNED de España. RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia, (9-21).

GARCÍA ARETIO, L. (1998). Universidad Nacional de Educación a Distancia. Publicado en Vázquez G, Madrid: espacio universitario abierto. Madrid. Fundación Universidad Empresa, pp 261-300.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (1976). La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Su implantación y desarrollo inicial. Barcelona: CEAC.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (1999). El nacimiento y los primeros pasos de la UNED. En Veinticinco años de la UNED, (112-119). Madrid: UNED.

GUILLAMÓN, J. R. y RODRÍGUEZ, V. M. (2010). Atención y orientación a los estudiantes con discapacidad en la UNED. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía (REOP). Vol. 21, N.º 2, 2.º Cuatrimestre, pp. 391-400.

MARTÍN RODRÍGUEZ, E. (coord.), AHIJADO QUINTILLÁN, M (coord). (1999). La educación a distancia en tiempos de cambios: nuevas Generaciones, viejos conflictos. Ediciones de la Torre, Madrid.

Universidad Nacional de Educación a Distancia: nuevos horizontes a la universidad (1972). Cuadernos de Información. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.